SOLICITUD DE REINICIO No.2 AL CONTRATO DE OBRA No. 3356-2025

Fuente de los recursos destinados al convenio principal:			**RECURSOS PROPIOS - NACION**		
Fecha de elaboración de la solicitud:	28	de	julio	de	2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita el **REINICIO No.2** del contrato de obra No. 3356-2025, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado, conforme a las facultades y deberes señalados para los supervisores e interventores en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del supervisor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONVENIO 2678-2019	**X**	**ORDEN**		**CONTRATO**	**X**

Contrato número:	3356 -2025
Objeto: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL CORREDOR ALTERNO PIENDAMÓ, MORALES, SUÁREZ, TIMBA, SANTANDER DE QUILICHAO CON LA VÍA PANAMERICANA."	
Supervisor:	ANDRES ARTURO MEJIA MADROÑERO
CONTRATISTA:	CONSORCIO ELITE – NIT: 901987032-1 R.L. DIANA CAROLINA SANDOVAL URBANO C.C.1.061.794.082 – POPAYAN CAUCA
INTERVENTORIA:	ZAHO INGENIERIA SAS – NIT: 901.806.551-5 R.L. JORGE FABIAN FERNANDEZ PABON C.C. 4.615.859 - POPAYAN CAUCA
Valor inicial del contrato:	CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE **($4.566.390.099).**
Plazo inicial del contrato:	El plazo es estimado para la ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2025.
Acta de inicio de contrato:	04 de diciembre de 2025

SOLICITUD DE REINICIO No.2 AL CONTRATO DE OBRA No. 3356-2025

2. ANTECEDENTES (son los documentos que han suscrito durante la ejecución)	
Prorrogas, Adiciones y Modificaciones:	
Firma del contrato:	29 de septiembre de 2025
Acta de Inicio:	04 de diciembre de 2025
Vencimiento Inicial del Contrato:	31 de diciembre de 2025
Suspensión No.1:	24 de diciembre de 2025
Reinicio No1:	19 de marzo de 2026
OTRO SI 1: Ampliación en plazo.	24 de marzo de 2026
Suspensión No.2:	10 de junio de 2026

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
Justificación de la solicitud:	1.- El contrato de obra No. 3356-2025, se suscribió el 29 de septiembre de 2025, con plazo en su ejecución de: hasta el 31 de diciembre de 2025. 2.- El 04 de diciembre de 2025, se protocolizó el acta de Inicio del contrato de obra No. 3356-2025. 3.- El 24 de diciembre 2025, se suscribió Suspensión No.1 del contrato de obra No. 3356-2025. 4.- El 19 de marzo de 2026, se suscribió Reinicio No.1 del contrato de obra No. 3356-2025. 5.- El 24 de marzo de 2026, se suscribió OTRO SI No.1 (Ampliación de plazo por (3) tres meses), del contrato de obra No. 3356-2025. 6.- El 10 de junio de 2026, se suscribió Suspensión No.2 del contrato de obra No. 3356-2025. **7. -** Mediante Oficio No. OFFCE-012 del 22 de julio de 2026, el contratista de obra CONSORCIO ELITE, a través de su representante legal, la señora DIANA CAROLINA SANDOVAL URBANO, solicita REINICIO No. 2 para el contrato 3356-2025, argumentando que ya se han superado las causas que originaron la Suspensión No.2. **8.-** Mediante Oficio ZAHO-3276_2025-22/07/2026 del 22 de julio de 2026, el contratista de interventoría ZAHO INGENIERIA S.A.S. a través de su representante legal, el señor JORGE FABIAN FERNANDEZ PABON avala la solicitud de reinicio del contrato de obra No. 3356-2025. **9.)-** La supervisión del contrato considera viable reiniciar el contrato de obra No 3356-2025 debido a que fueron superados los motivos que ocasionaron la Suspensión No 02.

SOLICITUD DE REINICIO No.2 AL CONTRATO DE OBRA No. 3356-2025

	SUSTENTO TÉCNICO: Teniendo en cuenta la solicitud de reinicio No.2 del contratista de obra y el respectivo aval de la interventoría, además de corroborar que en la zona han mejorado las situaciones de orden público que dieron lugar a la suspensión No.2 del contrato de obra No. 3356-2025. y en aras de garantizar el adecuado cumplimiento de las metas y obligaciones de este, se considera procedente reiniciar el plazo del contrato de obra No. 3356-2025, para la continuación y terminación del contrato a satisfacción. **SUSTENTO ECONÓMICO:** El valor del convenio principal, continúa sin ninguna modificación ni adición. **SUSTENTO LEGAL**: "De conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales podrán pactar las cláusulas y condiciones que estimen convenientes para el cumplimiento de los fines estatales, razón por la cual, y atendiendo a las circunstancias debidamente justificadas, las partes acuerdan REINICIAR de ejecución del contrato No. 3356-2025 previo a su vencimiento y sin modificación del objeto contractual."

SOLICITUD	
PRIMERO.	De común acuerdo, reiniciar el plazo contrato de obra No. 3356-2025.

Institucionalmente,

ANDRES ARTURO MEJIA MADROÑERO
Profesional Universitario
Supervisor del proyecto